



CONTRATO DE COMODATO DE ADQUISICIONES NO. **LPA-926049950-003A-2023**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LPA-926049950-003-2023**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL LIC. **MAURICIO CASTREJÓN OBREGÓN**, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, **BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **CIUDADANO DIEGO FRANCISCO ENCINAS LUNA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. "EL COMODATARIO" por conducto del Subdirector de Servicios Administrativos, declara:

- I.1. Que su representado es un Organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que fue creado mediante la Ley número 38, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.
- I.2. Conforme al nombramiento que lo acredita de fecha 23 de noviembre de 2022, al LIC. **MAURICIO CASTREJÓN OBREGÓN**, en su carácter de **SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, con R.F.C. CAOM770607DX6, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3. Conforme al nombramiento que lo acredita de fecha 15 de noviembre de 2022, **DR. FRANCISCO OCTAVIO DURAZO ARVIZU** con R.F.C. DUA611015DZ6, en su carácter de Subdirector de Servicios Médicos, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL COMODANTE" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4. El **DR. FRANCISCO OCTAVIO DURAZO ARVIZU**, Subdirector de Servicios Médicos y Administrador del presente Contrato de comodato, podrá delegar la administración del contrato así como funciones de supervisión a los servidores públicos a su cargo y/o a los titulares de las áreas adscritas a la Subdirección de Servicios Médicos, en donde se ubiquen los bienes materia del presente contrato, lo cual se hará constar por escrito firmado de recibido por el servidor público en quien se delegue dicha función.
- I.5. Que los artículos 95 y 96 de la Ley número 38, publicada el día 31 de diciembre de 1962 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, le confieren entre sus facultades como ente público la de celebrar toda clase de actos y contratos.
- I.6. Que la celebración del este contrato de comodato se realizó en apego a Licitación Pública Nacional, LPA-926049950-003-2023.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. RFC ISS630101488.



- I.8. Que tiene establecido su domicilio oficial en Blvd. Hidalgo No. 15, Edificio ISSSTESON, Col. Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. "EL COMODANTE ", por conducto de su Representante Legal declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas y acredita su legal existencia con el Acta Constitutiva número 30,599, Volumen 421, de fecha 12 del mes de octubre del año de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público número 28, Licenciado Salvador Antonio Corral Martínez, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y comercio de la ciudad mencionada bajo el folio mercantil número 38094-7, Sección 1, de fecha 04 de octubre de 2012.
- II.2. Que el C. **DIEGO FRANCISCO ENCINAS LUNA**, acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse en el nombre de la empresa **BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con el **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O ACTOS DE DOMINIO**, que consta en el testimonio de la escritura pública número 53, volumen 1, de día 23 del mes de junio del año de 2015, otorgado ante la fe del Notario Público número 106, Licenciada Elizabeth González Madrid, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora; manifestando que dicho instrumento público se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad mencionada, bajo el folio mercantil número 38097*7, volumen 10, de fecha 08 del mes de abril del año de 2016 mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato de comodato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BSP091210BA1**.
- II.5 Señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente contrato, el ubicado en **Carretera a La Colorada Km.3 S/N, colonia Parque Industrial, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México. C.P. 83299**.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL COMODANTE" otorgará a "EL COMODATARIO", en comodato los contenedores con la capacidad suficiente, de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, como se señalan en el Anexo **No. 1 Especificaciones técnicas mínimas de la licitación No. LPA-926049950-003-2023**, así como la instalación respectiva. Para los casos de **oxígeno domiciliario** el Licitante adjudicado deberá entregar, **cilindro, manómetro regulador y mascarilla**; en caso de uso de oxígeno de forma continua, además deberá entregar **un concentrador o en su defecto doble cilindro**.

Las condiciones y términos de los equipos en comodato descritos, serán de conformidad en apego a lo que establece el Título Séptimo del Código Civil para el Estado de Sonora.

SEGUNDA: La capacidad de los recipientes (cilindros, tanques y recipientes) podrá modificarse de acuerdo a las capacidades que opere "EL COMODANTE", con una tolerancia de + - 1.5 metros cúbicos en cilindros y de + - 15 metros



cúbicos en tanques estacionarios, para lo anterior se deberá consultar con los encargados de los Departamentos de Servicios Generales, debiéndose en todo momento tomar las medidas necesarias para que exista el abasto suficiente de oxígeno y gases medicinales, requerido por cada unidad médica.

La operación y manejo de los equipos estará a cargo de personal de "EL COMODATARIO", por lo que el licitante capacitará a dicho personal cuantas veces sea requerido, sin que ello represente un cargo adicional.

TERCERA: La vigencia del presente contrato de comodato será conforme el plazo de vigencia del contrato de **Licitación Pública Nacional No. LPA-926049950-003-2023**, relativa a la **ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL**, misma que deberá prorrogarse conforme del contrato principal mencionado.

Al terminar la vigencia del contrato de comodato, "EL COMODATARIO" se obliga a devolver a "EL COMODANTE" los contenedores que obren en su poder y que sean de propiedad de "EL COMODANTE", en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, entregándolos desocupados, en las mismas condiciones en que los haya recibido, salvo el deterioro que derive del uso normal.

CUARTA: "EL COMODATARIO" no podrá destinar para un uso distinto del servicio contratado, los contenedores dados en comodato que se relacionan en este contrato de comodato.

QUINTO: "EL COMODATARIO" no podrá transferir la propiedad, ni la posesión de los contenedores objeto de este contrato, no constituyéndose ningún derecho real sobre los mismos. En consecuencia "EL COMODATARIO" se obliga a devolver, entregar o restituir los contenedores objeto de este contrato al vencimiento de la vigencia mencionada sin necesidad de recurrir a ningún requerimiento previo.

SEXTA: "EL COMODANTE" otorgará los contenedores conforme lo describe el **Anexo No.1, especificaciones técnicas mínimas** de la **Licitación Pública Nacional No. LPA-926049950-003-2023**, relativa a la **ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL**, el cual forma parte integral de su propuesta adjudicada.

SÉPTIMA: "EL COMODANTE", está obligado a rembolsar a "EL COMODATARIO" los gastos que éste hiciera con ocasión de la demora de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

OCTAVA: Este contrato de comodato tiene todas las estipulaciones convenidas entre las partes y por consiguiente no es válida ninguna otra estipulación entre las partes que no esté dentro de este contrato y que pretenda derogarlo, ampliarlo, modificarlo parcial o totalmente, renunciando igualmente a todas aquellas disposiciones normativas que estén en contravención de lo aquí estipulado.

NOVENA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL COMODANTE" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a los tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora. -----

Handwritten signature and initials in blue ink.



LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN TRES EJEMPLARES, EL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO DE 2023.

POR "EL COMODATARIO":

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 LIC. MAURICIO CASTREJÓN OBREGÓN	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CAOM770607DX6
 DR. FRANCISCO OCTAVO DURAZO ARVIZU	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS	DUAF611015DZ6

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 C. DIEGO FRANCISCO ENCINAS LUNA	REPRESENTANTE LEGAL BIOSISTEMAS Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	BSP091210BA1